

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE DIRECCION Y VENTAS
BADIVENCOOP LTDA**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 09 – 2025
(Septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la tasa de interés para el certificado de depósito de ahorro a término CDAT”

El Consejo de Administración en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - *Que el Reglamento de Ahorros dispuso que “Mediante reglamentación especial el Consejo de Administración establecerá la tasa de interés a reconocer sobre la cuenta de ahorro permanente, así como el periodo de liquidación de los mismos”.*

SEGUNDO. - *Que corresponde al Consejo de Administración fijar las tasas de interés de las captaciones de ahorro de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de ahorro y aportes.*

TERCERO. - *Que el Consejo de Administración en su sesión del 18 de agosto de 2023, según acta 615 de la misma fecha, modificó las tasas de interés de las captaciones por efecto del crecimiento de la DTF.*

CUARTO. *Que mediante aprobación del Consejo de Administración las tasas mensuales serán emitidas y publicadas por la Dirección Financiera y la Gerencia, a partir del mes de septiembre de 2024*

Que conforme con lo antes señalado por, el Consejo de Administración:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- TASA DE INTERÉS. - *La tasa de interés que se reconocerá y pagará para la modalidad de CDAT será el porcentaje (%) del DTF (90 DIAS) de la última semana del mes inmediatamente anterior. Estas tasas rigen para el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025 y se aplicarán a partir del primero (1) del mismo mes, de acuerdo con los siguientes plazos y se conservarán por el tiempo pactado.*

DTF ULTIMA SEMANA AGOSTO 2025 8.80%

TASAS NUEVAS CAPTACIONES

NUEVAS CAPTACIONES						DTF
TIPO	TIEMPO	PISO %	TECHO %	TASA PISO	TASA TECHO	8,80%
CDATs	90	78%	84%	6,86%	7,39%	
	180	85%	95%	7,48%	8,36%	
	360	96%	107,0%	8,45%	9,42%	
PROMEDIO				7,60%	8,39%	

No obstante, cuando resulte necesario se realizarán los ajustes que corresponda de acuerdo con las condiciones del mercado.

Las tasas para apertura de nuevos depósitos o de renovaciones de CDATs, se ajustarán y publicarán mensualmente de acuerdo con el comportamiento de la DTF.

ARTÍCULO 2.- PERIODO DE LIQUIDACIÓN. - El interés para esta modalidad de ahorro se liquidará de manera mensual sobre el monto y plazo del CDAT.

ARTÍCULO 3.- ABONO DE LOS INTERESES. - Los intereses que se reconozcan para estas modalidades de ahorro se liquidaran a la cuenta del asociado, el día de su vencimiento.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de su firma.

ARTÍCULO 5.- DEROGATORIA. - La presente resolución deroga y deja sin vigencia el contenido de las Resoluciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho(8)días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JORGE ENRIQUE ACUÑA ACEVEDO.
Gerente